

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, apartado segundo, de la Normativa reguladora del Registro de asociaciones de estudiantes, aprobada por la Comisión Gestora en su sesión 3/1993, de 3 de marzo y modificada por la Junta de Gobierno en su sesión 4/97, de 24 de noviembre, el incumplimiento por parte de una Asociación del deber de presentación de la Memoria de Actividades y Memoria Económica, cuando tuviera lugar en dos años consecutivos, determinará su baja definitiva en el Registro de Asociaciones de Estudiantes Universitarios de la Universidad Carlos III de Madrid.

Comprobada la circunstancia de que las Asociaciones que se incluyen en el listado Anexo no han presentado, en dos años consecutivos, las citadas Memorias, se les ha otorgado plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga sin que por las mismas se haya presentado comentario alguno.

En su virtud,

**RESUELVO:**

Dar de baja en el Registro de Asociaciones de la Universidad Carlos III de Madrid las Asociaciones de Estudiantes que constan en el documento adjunto que se incluye en el *Anexo* de esta Resolución

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo. Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	18-02-2025 18:11:37

**Relación de asociaciones que se propone para la baja:**

**Campus Getafe.**

1. CARLOS MARX
2. DIALOGARTE
3. LIBERACIÓN ANIMAL
4. REVISTA LA MUTANTE
5. VOLUNTARIOS SDSN YOUTH ESPAÑA
6. COMISIÓN ESTUDIANTIL PARA LOS DERECHOS HUMANOS

**Campus Leganés.**

1. CON-CIENCIA
2. PING-PONG
3. TESLAB ELECTRIC
4. EXPLORACIÓN CÓSMICA
5. GASTRONAUTAS
6. THE BLOCK

**Campus Colmenarejo.**

1. ROL'N GAMING
2. STUDENTSBOX

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	18-02-2025 18:11:37

